

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día cuatro del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón Villahermosa del **Concejo Municipal de Centro**, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Secretario Técnico, Presidente, **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Directora de Administración, Secretaria y **Lic. Sergio Pulido Fuentes**, Director de Asuntos Jurídicos, Vocal; con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Centro, Tabasco**.

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y análisis de solicitudes presentadas por la Coordinadora de Transparencia.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

Primero. Lista de asistencia y declaración de quórum. Seguidamente, el C. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente del Comité, le concedió el uso de la voz a la **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria, para que procediera al pase de lista, quien cumplida las instrucciones informó al Presidente, que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente procedió a declarar el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Segundo. Lectura y aprobación del orden del día. La Secretaria del Comité, dio a conocer el orden del día, el que después de someterse a consideración de los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

Tercero. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia. Se recibe oficio número COTAIP/0363/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la intervención de este Comité, a efecto de que se confirme la no competencia en relación a las solicitudes de información con números de folio 00428316 y 00428416 a los cuales se les asignaron los números de expediente COTAIP/144/2016 y COTAIP/145/2016, respectivamente y de las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas que conforme a sus facultades y atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, y de las que adjunta copias simples, les correspondió conocer de las solicitudes que nos ocupan, en las cuales informan que éstas no son competencia del Concejo Municipal de Centro en su carácter de Sujeto Obligado.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de marzo de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, recibió las siguientes solicitudes de información:

Folio 00428316 "**Cuanto costo la Remodelación de la Plaza Bicentenario**"... (Sic).

Folio 00428416 "**Cuanto costó la remodelación de la Plaza Corregidora**"... (Sic).

II.- Mediante oficio COTAIP/0363/2016 la Coordinadora de Transparencia, remitió a este Comité, dichas solicitudes de información a efectos de que sean valoradas y en su oportunidad se confirme la declaración de No Competencia del Concejo Municipal de Centro en su calidad de Sujeto Obligado.

III.- En consecuencia, este Comité tiene por presentada la solicitud realizada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en confirmar la No Competencia por parte del Sujeto Obligado para conocer de los asuntos planteados.

CONSIDERANDO

Primero.- El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la declaración de incompetencia del Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Del análisis y valoración que este Comité realiza a las documentales señaladas con anterioridad, se advierte que no es competencia de este Sujeto Obligado atender las solicitudes de acceso a la información, es virtud de no estar dentro de las facultades y atribuciones del Concejo Municipal de Centro, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer de las mismas y que fueron realizadas a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse **Francisco Heberto Bautista Villegas**, con números de folio señalados con antelación.

En consecuencia, derivado de los argumentos y considerandos antes descritos, este Comité de Transparencia considera procedente declarar la incompetencia del Sujeto Obligado, prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley de la materia, se confirma la declaración de **No Competencia** por parte del Sujeto Obligado, para conocer de las solicitudes de información realizadas a través del Sistema

INFOMEX y que fueron descritas en el punto I del apartado de antecedentes de la presente acta, de conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

TERCERO.- Se concede a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, emitir los correspondientes acuerdos, en el que se haga saber al solicitante, **que este Sujeto Obligado no es competente para conocer de las solicitudes de información que reviste su interés** e infórmesele que se presume que quien puede atender su solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José A. Aysa Bernat, Presidente, L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Secretaria y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal, al primer día del mes de abril de dos mil dieciséis.

4. Asuntos Generales. No habiendo otro asunto que tratar se pasó al siguiente punto.

5. Clausura. Una vez desahogados los puntos del orden del día, de esta Segunda Sesión Extraordinaria y cumplido su objetivo el **LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las catorce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

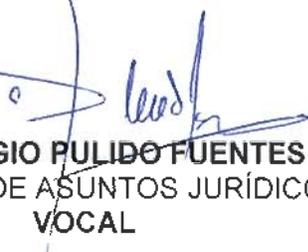
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.



LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT
SECRETARIO TÉCNICO
PRESIDENTE



**L.R.C. BERTHA LILIA MERODIO
GASPAR**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



LIC. SERGIO PULIDO FUENTES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
VOCAL